

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Facultad de Enfermería

Montevideo, _____ de 2017

Recibí la inscripción de _____, como aspirante
para ocupar Pasantías Remuneradas en la Intendencia de Montevideo, 20 hs. semanales cada una.

La Comisión Asesora, que entenderá en el presente Llamado a Aspirantes, está conformado por los siguientes integrantes:

Prof. Lic. Esther Lacava – Prof. Agda. Alicia Guerra – Prof. Adj. Silvia Mora

SELLO

Firma Funcionario

LLAMADO A ASPIRANTES A PASANTIAS ANUALES REMUNERADAS
en la INTENDENCIA MONTEVIDEO

Se llama a Aspirantes para ocupar PASANTÍAS ANUALES REMUNERADAS de la especialidad Licenciados en Enfermería, en la Intendencia Montevideo, para desempeñarse en policlínicas del Servicio de Atención a la Salud de la Intendencia de Montevideo (20 hs semanales -4 hs diarias-).

LICENCIADOS EN ENFERMERÍA

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Ser egresado de la carrera de LICENCIATURA DE ENFERMERÍA de la Universidad de la República con **hasta 3 (tres) años de egreso.**

INSCRIPCIÓN:

Apertura 01/03/2017
Cierre 16/03/2017 inclusive
Horario lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs
Lugar Sección Concursos (Jaime Cibils 2810)

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

- Relación de MÉRITOS, con las certificaciones que los acrediten. Solamente serán considerados los méritos que estén debidamente documentados. (originales y copias)
- Título otorgado por UdelAR, habilitado por el MSP (original y copia)---- IMPRESINDIBLE
- Escolaridad ORIGINAL ---- IMPRESINDIBLE (la misma debe tener una vigencia máxima de UN MES a la fecha de cierre del llamado)
- C.I. vigente (original y copia)
- Curriculum Vitae (2 copias)

El haber sido contratado bajo el régimen de beca y pasantía, INHABILITA a la persona a ser contratado bajo este régimen en la misma oficina o en cualquier otro órgano y organismo del Estado (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Órganos y Organismos de los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República y Gobiernos Departamentales) --- LEY 17296 Artículo 625

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO QUE SE BRINDE EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCION AL LLAMADO, SE CONSIDERARA VALIDA PARA TODAS LAS NOTIFICACIONES PERSONALES QUE CORRESPONDIERA REALIZAR.

Solicitamos concurrir al momento de la inscripción, con la enumeración y el orden de la documentación probatoria (originales y copias), para facilitar el control de los mismos.

La inscripción tiene que ser personal o por apoderado, quien deberá concurrir con la C.I. vigente del Lic. en Enfermería (original y copia), un poder firmado por el interesado y C.I. vigente, original del apoderado

Vencido el plazo fijado para la Inscripción, no se aceptará el agregado y/o modificación de ningún documento.

LUGAR:

Servicio de Atención a la Salud – Soriano 1426, piso 2

REMUNERACIÓN DE LAS PASANTÍAS:

La remuneración mensual del pasante será de \$ 18,813,63, con los descuentos correspondientes a los aportes personales por BPS

PERFIL DE LAS PASANTÍAS:

Los pasantes desempeñarán tareas preventivo-asistenciales en POLICLÍNICAS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ZONAL DE LA INTENDENCIA de MONTEVIDEO, integrándose a un equipo de salud multidisciplinarios, cumpliendo atención programada y a demanda, así como tareas de promoción en el seno de los barrios.

DURACIÓN DE LAS PASANTÍAS:

Las pasantías se extenderán por el lapso de 1 año, sujetas a evaluación favorable por parte de la Intendencia de Montevideo, a los 6 meses de su inicio. **Su carga horaria será de 20 hs semanales, 4 horas por día, de lunes a viernes. El horario será fijado de acuerdo a la necesidad del servicio.**

ASIGNACIÓN DEL LUGAR DE LA PASANTÍA:

Habiendo procedido la Facultad de Enfermería a la designación de los pasantes y de los suplentes respectivos, se realizará la asignación del lugar, según elección del pasante de acuerdo a su orden de prelación en función de la lista de policlínicas del Servicio de Atención a la Salud de la Intendencia de Montevideo y sus respectivos horarios.

ASIGNACIÓN DE MÉRITOS

Todos los aspirantes propuestos por la Comisión Asesora y aprobada dicha lista por el Consejo de Facultad, recibirán una certificación de haber participado en el Llamado a Aspirantes, válida como mérito ante cualquier futuro Concurso o Llamado a Aspirantes.

CONSERVACION DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

La Institución NO asume la responsabilidad de la conservación de los méritos presentados, una vez VENCIDO EL PLAZO DE LOS 60 DÍAS POSTERIORES A LA RESOLUCIÓN FINAL DEL CONSEJO

***NO SE PUEDE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO, HASTA TANTO EL CONSEJO NO REALICE LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE.
SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE, NO HABRÁ PAGO DE HABERES CON RETROACTIVIDAD A LA FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN.***

ART. 6 - NOTIFICACIÓN PERSONAL

Corresponde notificación personal (...)

d) a los concursantes, aspirantes inscriptos (...), los actos del respectivo procedimiento, hasta su conclusión (Ordenanza de Actos Administrativos)